

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Acreditar la formación necesaria para el desempeño de funciones informáticas a nivel de análisis.
- e) Acreditar poseer una experiencia mínima de dos años en funciones de análisis informático.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.-Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán remitir instancia, según modelo que se adjunta como anexo I, al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Betancourt, número 4, Madrid, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se adjuntará a la instancia currículum vitae y relación de méritos alegados.

Séptimo.-Finalizado el plazo de presentación de instancias, en los tabloneros de anuncios de los Centros mencionados en el apartado cuarto de esta Resolución, se publicará la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, así como las fechas de realización de las mismas.

Octavo.-La composición del órgano de selección se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Centros señalados anteriormente y entre sus miembros deberá figurar un Vocal designado por la representación de los trabajadores.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Documento nacional de identidad número:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Localidad:
 Teléfono:

Solicita: Tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Analista Informático en Madrid, Dirección General de Informática y Estadística, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocada por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 23 de diciembre de 1986.

Declara: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican y adjuntar a la presente instancia los siguientes documentos:

- a)
- b)
- c)

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de Personal. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Betancourt, número 4, Madrid.

UNIVERSIDADES

615 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1986 sobre concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 5, donde dice: «... Impartir docencia e investigación en Historia e Instituciones del Derecho Romano en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva)...»; debe decir: «Impartir docencia e investigación en Historia e Instituciones del Derecho Romano.»

Sevilla, 19 de diciembre de 1986.-El Rector, Julio Pérez Silva.

616 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. (Anexos publicados en «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre de 1986).

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación de los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

modificados por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, según Resolución de 5 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Institucional o Local, en virtud de expedientes disciplinarios, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 19 de diciembre de 1986.-El Rector en funciones, Jaime Merchán Cifuentes.

ANEXO

Concurso número 20.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento: Derecho Internacional Privado, Derecho Civil y Filosofía del Derecho. Actividad a desarrollar: Derecho Civil. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 21.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía Financiera, Empresa y Contabilidad. Actividad a desarrollar: Contabilidad Financiera. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 22.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología española». Departamento: Filología española y Teoría de la Literatura. Actividad a desarrollar: Docencia teórica y práctica de Lengua Española. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 23.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Procesal». Departamento: Estudios Jurídicos del Estado y la Empresa. Actividad a desarrollar: Derecho Procesal. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 24.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Toxicología y Legislación Sanitaria». Departamento: Salud Comunitaria. Actividad a desarrollar: Medicina Legal y Toxicología. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 25.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública». Departamento: Salud Comunitaria. Actividad a desarrollar: Medicina Preventiva y Social. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 26.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química. Actividad a desarrollar: Química Inorgánica. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 27.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Geográfico Regional». Departamento: Análisis Geográfico Regional. Actividad a desarrollar: Docencia e investigación en Análisis Regional. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 28.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Salud Comunitaria. Actividad a desarrollar: Ciencias de la conducta. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Dos.

Concurso número 29.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Salud Comunitaria. Actividad a desarrollar: Enfermería Fundamental. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

Concurso número 30.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Filología inglesa». Departamento: Filología inglesa. Actividad a desarrollar: Inglés para fines médicos. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una.

617 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia, mediando acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1986,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución:

Uno.-El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Dos.-Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor a la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, o quienes la hubieran adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo publicado como anexo II en la Resolución de 12 de noviembre de 1986 de la Universidad de Murcia («Boletín Oficial del Estado» del 19), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.